

**EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA Y
FARMACIAS AHUMADA S.A.
SOLICITADA POR SALCOBRAND S.A.**

En Santiago, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve, siendo las 15:00 horas, en presencia del Ministro Sr. Juan José Romero Guzmán, y con la asistencia de don de doña Vanessa Facuse y de doña Carolina Bawlitza, por la Fiscalía Nacional Económica (FNE); de don Cristián Lozano, don José Miguel Bulnes y don Matías Ilabaca, por Salcobrand S.A. (Salcobrand); de don José Miguel Gana y doña María de los Ángeles Lecaros, por Farmacias Cruz Verde S.A. (Cruz Verde); y de don Paulo Montt por Farmacias Ahumada S.A. (FASA), se lleva a cabo la audiencia de exhibición de documentos decretada a fojas 862.

El Tribunal da inicio a la diligencia.

Fasa indica que trae a la audiencia, en versión electrónica y en papel, los siguientes documentos ordenados exhibir, acompañándolos a los autos en este acto:

- 1) "QUERY" que da cuenta de la consulta a la base de datos histórica de FASA.
- 2) Un archivo plano que da cuenta del resultado de dicha consulta.

FASA hace presente que cuenta con una base de datos centralizada que recibe todas las transacciones de ventas desde los puntos de venta (POS) que se encuentran en sus locales. Esta base de datos es usada principalmente para fines estadísticos internos y cuenta con un acceso limitado de usuarios, solo para consultar esa información (no alterarla). Dicha base de datos está en línea y es actualizada diariamente desde los locales. La información es almacenada en servidores centrales ubicados en la casa matriz de FASA, por un plazo máximo de 3 meses. Transcurrido dicho término, en que la información de la base de datos se encuentra en línea, ella es almacenada, mediante procesos computacionales, en cintas

magnéticas que son dispositivos de respaldo de carácter reservado y, por lo tanto, de acceso limitado para determinados usuarios. La información así almacenada es mantenida hasta por 10 años, según los requerimientos contables, tributarios y legales que correspondan, pasando a ser una base de datos histórica.

Para obtener el respaldo de esta información se debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Se ingresa a la base de datos histórica y se efectúa una consulta denominado "QUERY", que consiste en un conjunto de instrucciones computacionales bajo lenguaje de programación c "SQL", para buscar la información requerida, bajo parámetros preestablecidos.
- 2) Luego de la consulta a la base de datos histórica, se obtiene un resultado que corresponde a un archivo plano (documento de "salida de ventas") que contiene todos los datos solicitados a través de la consulta y que puede ser visualizado por cualquier *software* estándar de un computador que tenga los programas básicos para su lectura.

El Tribunal tiene por acompañado los documentos referidos, con citación.

La FNE hace presente que, a la fecha de esta audiencia, no obran en su poder boletas o comprobantes de venta de medicamentos de FASA que hayan servido de base al cronograma acompañado el día 23 de marzo a los autos. Las boletas y respaldos que se utilizaron fueron adjuntados en esa fecha al proceso. Además, según consta a foja 877 y siguientes y, adicionalmente, mediante escrito de fojas 881, se acompañaron los antecedentes de la investigación rol 1129-08-FNE que originó el requerimiento y que contenían, entre otros antecedentes, las boletas y cotizaciones efectuadas por FASA en las otras farmacias requeridas entre septiembre de 2007 y mayo 2008.

Salcobrand solicita a este Tribunal se otorgue un plazo prudencial para revisar los documentos acompañados por FASA y verificar que se ajustan a los ordenados exhibir.

Salcobrand solicita que FASA declare que los antecedentes que exhibe en este acto fueron los únicos que se utilizaron para confeccionar el cronograma acompañado conjuntamente con la FNE el 23 de Marzo.

La FNE hace presente que tal petición excede la finalidad de la presente audiencia.

El Tribunal resuelve que dicha petición esta fuera de los márgenes de la presente actuación probatoria, por lo que no hace lugar a la petición de Salcobrand.

Cruz Verde solicita, también, un plazo adicional a la citación otorgada para poder observar los documentos exhibidos y acompañados.

El Tribunal accede a lo pedido por ambas requeridas, otorgando un plazo de seis días al efecto, contados desde la presente audiencia.

Firman en señal de conformidad los comparecientes, el Ministro Sr. Romero y el Ministro de Fe que autoriza, quedando las partes comparecientes notificadas personalmente de lo resuelto.